



ABN vanc  
JEFATURA

05DEC19 PM 1:25

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.527-12/2019

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

06/12/19

- Seara, para su atención,  
Seguir con los trámites  
correspondientes.

HP

### RESOLUCIÓN No.527-12/2019.- Sesión No.3808 del 5 de diciembre de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.380-8/2019 del 15 de agosto de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2019 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2019 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.), aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 7 de octubre de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia del representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, como demandante del servicio, y del representante del Departamento de Auditoría Interna, en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Lafise Honduras, S.A.; Seguros del País, S.A.; Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum GTH-7214/2019 del 10 de octubre de 2019, remitió a la Secretaría de la Comisión de Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, requeridos mediante notas ABN-8976/2019, ABN-8977/2019, ABN-8978/2019 y ABN-8979/2019, todas del 17 de octubre de 2019.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.527-12/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum GTH-7927/2019 del 31 de octubre de 2019, remitió al Secretario a.i. de la Comisión de Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Seguros Continental, S.A.; Seguros Lafise Honduras, S.A.; Seguros del País, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. califican técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; no obstante, al efectuarse la revisión de la subsanación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por Seguros Continental, S.A., no se tuvo por bien recibida, según lo informado por el Departamento Jurídico mediante el memorándum JUR-2085/2019 del 5 de noviembre de 2019, verificándose un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, respecto a que debe hacerse constar de manera expresa en el texto del documento que la garantía es suscrita por funcionarios de la entidad garante con poderes suficientes para obligarla.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las empresas Seguros Lafise Honduras, S.A.; Seguros del País, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. se determinó que la presentada por Seguros Atlántida, S.A. es la del precio más bajo, por un valor total de un millón ochocientos veintidós mil doscientos tres lempiras con veintiséis centavos (L1,822,203.26) que incluye doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con veintiséis centavos (L237,548.26) por concepto de impuesto sobre ventas y un mil lempiras (L1,000.00) de gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10360/2019 del 26 de noviembre de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-10358/2019 del 25 de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.527-12/2019

- 3 -

noviembre de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2201/2019 del 22 de noviembre de 2019, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.32/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2019,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida S.A. la Licitación Pública No.32/2019 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2019 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.), por un valor de un millón ochocientos veintidós mil doscientos tres lempiras con veintiséis centavos (L1,822,203.26), que incluye doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con veintiséis centavos (L237,548.26) por concepto de impuesto sobre venta y un mil lempiras (L1,000.00) de gastos de emisión.
2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por Seguros Continental, S.A., debido a que la subsanación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por dicha empresa no se tuvo por bien recibida al incumplir lo establecido en el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Comunicar lo resuelto a las instituciones de seguros participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

WNSA

- Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento de Gestión del Talento Humano
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn





5 de diciembre de 2019

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Juan Miguel Orellana Maldonado*

Gerente General  
**Seguros Atlántida, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.527-12/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3808 del 5 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a Seguros Atlántida S.A. la Licitación Pública No.32/2019 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2019 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.), por un valor de un millón ochocientos veintidós mil doscientos tres lempiras con veintiséis centavos (L1,822,203.26), que incluye doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con veintiséis centavos (L237,548.26) por concepto de impuesto sobre venta y un mil lempiras (L1,000.00) de gastos de emisión.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Seguros Continental, S.A., debido a que la subsanación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por dicha empresa no se tuvo por bien recibida al incumplir lo establecido en el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Comunicar lo resuelto a las instituciones de seguros participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

WNSA

- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH

